

EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRALBogotá, D.C., **11 SEP 2026**PROCESO No. **355**

Señores

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR

Nit. 806.008.873-3

ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM 9

Tel. (5) 6439491

info@cotecmar.com servicioalcliente@cotecmar.com

CARTAGENA- BOLÍVAR

Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA) Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo N° 2.2.1.2.1.4.8.

Con toda atención, me permito comunicarle que el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, debidamente nombrado mediante la Resolución No. **(0846-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 DE AGOSTO DE 2026** y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, *artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"* requiere el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE NAVI HARBOUR, DE SUS SUBSISTEMAS Y DE TODOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES, ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LAS ESTACIONES DE CONTROL Y ESTACIONES REMOTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, el valor será hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$725.049.400,00)**, exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Justificación de la exención del impuesto sobre las ventas – IVA.

El objeto contractual consiste en el servicio de **mantenimiento, actualización, integración, instalación, puesta en funcionamiento del software NAVI HARBOUR**, de sus subsistemas y de los componentes estructurales, electrónicos y de comunicaciones que conforman el **Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima** de la Dirección General Marítima – DIMAR. En consecuencia, la naturaleza predominante de la contratación corresponde a la prestación de un **servicio de mantenimiento** sobre una infraestructura tecnológica estratégica destinada al cumplimiento de funciones de vigilancia, control y monitoreo marítimo asociadas a la seguridad y defensa nacional. En materia tributaria, el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario** establece que se encuentran exentos del IVA los **servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra con destino a la Fuerza Pública**, siempre que dichos servicios sean prestados por **entidades descentralizadas del orden nacional del sector defensa**. Para determinar qué debe entenderse por **material de guerra o reservado**, es necesario acudir al **artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016**, el cual dispone que tienen tal condición, entre otros, los **sistemas de armas con sus accesorios, repuestos y elementos necesarios para su operación y mantenimiento**, así como los **equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**.

Bajo este marco normativo, los componentes tecnológicos que integran el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, incluyendo el **software especializado**, los **subsistemas de control**, los **equipos electrónicos**, los **sistemas de comunicaciones** y los demás elementos requeridos para garantizar su operabilidad, se enmarcan dentro de la categoría de **equipos e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**, los cuales la normativa reconoce expresamente como **material de guerra o reservado**. De esta manera, el servicio objeto del contrato no recae exclusivamente sobre un software comercial de propósito general, sino sobre un conjunto de capacidades tecnológicas que forman parte de un sistema de vigilancia y control marítimo utilizado en apoyo de las funciones institucionales de la Fuerza Pública. Por tanto, la actividad contratada corresponde materialmente al **mantenimiento de material de guerra o reservado**, en los términos definidos por la normativa tributaria vigente. Adicionalmente, el servicio será ejecutado por **COTECMAR**, entidad descentralizada de la orden nacional vinculada al **Sector Defensa**, circunstancia que satisface el requisito subjetivo previsto expresamente en el **literal p) del artículo 477 del Estatuto Tributario** para la procedencia de la exención.

En consecuencia, al configurarse simultáneamente:

- (i) un servicio de mantenimiento.
- (ii) sobre **material de guerra o reservado**, específicamente **equipos, software e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**

Prestado por una **entidad descentralizada del orden nacional del sector defensa**, se concluye que el servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra amparado por la **exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA)** consagrada en el **literal p) del**

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47426 del 30 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, con la siguiente información:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
47426	2026-07-30	A-05-01-02-008-004	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$725.049.400,00

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. En consideración a lo anterior el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. Etapa de prenegociación

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2. Presentación de la oferta

Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre. En el link establecido en la plataforma del SECOP II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Los oferentes deberán cargar los documentos correspondientes al proceso a través de internet en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II.

1.3. Cierre de la oferta

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE CERRARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL ACÁPITE ANTERIOR, la propuesta cargada hasta ese momento, se les procederá a realizar la apertura de sobre como lo indica la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el acto de cierre del proceso y de apertura de la propuesta quedará registrado en la página antes mencionada.

1.4. Verificación y evaluación de las propuestas.

Las ofertas serán evaluadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre y recepción de las mismas. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual quien las remitirá al proveedor para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (01) día hábil para emitir concepto definitivo.

1.5. Traslado Para Observaciones.

A través de la página del SECOP II, se comunicará el resultado de los informes finales de evaluación de las propuestas los cuales estarán disponibles para consulta en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> por el término de UN (01) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MENCIONADA COMUNICACIÓN. Dentro del término citado, los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes en el link establecido en la plataforma del SECOP II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES o renunciar a los términos de traslado.

1.6. Negociación del Contrato

Se celebrarán las reuniones necesarias entre Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR a través de la Oficina delegada para ello y el OFERENTE, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.7. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.8. Indisponibilidad

(Adendas, observaciones y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es: vparedes@dimar.mil.co, zospina@dimar.mil.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE NAVI HARBOUR, DE SUS SUBSISTEMAS Y DE TODOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES, ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LAS ESTACIONES DE CONTROL Y ESTACIONES REMOTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**, la cual se describe en el siguiente artículo:

"CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El software NAVI HARBOUR constituye el elemento central de integración del SICTVM, al consolidar en una única plataforma operacional la información proveniente de radares costeros, sistemas de identificación automática (AIS), radiocomunicaciones VHF y HF, sistemas GMDSS, radiogoniómetros, cámaras CCTV, estaciones meteorológicas, servidores, bases de datos y demás componentes tecnológicos que soportan la prestación del Servicio de Tráfico Marítimo. Como consecuencia, cualquier intervención sobre el sistema tiene incidencia directa en software Navi Harbour, por lo tanto, las actividades objeto del contrato comprenden la

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

actualización de versiones oficiales del software, integración de subsistemas, optimización del desempeño de la plataforma, verificación de interfaces de comunicación, pruebas funcionales y soporte técnico especializado. Estas actividades requieren acceso a herramientas propietarias del fabricante, repositorios oficiales de actualización, documentación técnica restringida, configuraciones internas, protocolos de programación, mecanismos de autenticación y procedimientos de validación que son de acceso exclusivo del único Representante del fabricante en Colombia, que, para el presente caso, se trata de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR.

Igualmente, la ejecución de estas actividades demanda la utilización de versiones oficiales suministradas por WÄRTSILÄ VOYAGE, así como el acceso a los servicios de soporte de segundo y tercer nivel del fabricante, indispensables para la resolución de incidentes complejos, corrección de vulnerabilidades, liberación de nuevas versiones y mantenimiento de la compatibilidad entre todos los componentes que conforman la arquitectura tecnológica del SICTVM.

Una intervención realizada por un tercero no autorizado implicaría riesgos significativos para la continuidad operacional del sistema, entre ellos la pérdida de interoperabilidad entre los diferentes subsistemas, incompatibilidad entre versiones de software, alteración de configuraciones certificadas, pérdida de acceso al soporte oficial del fabricante, afectación del esquema de licenciamiento, imposibilidad de aplicar futuras actualizaciones oficiales, pérdida de cobertura de garantía y aumento del riesgo de indisponibilidad del Servicio de Tráfico Marítimo.

Conforme al Certificado de Representación expedido por WÄRTSILÄ VOYAGE AMERICAS INC. el 22 de junio de 2026, la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR) es el único proveedor exclusivo, autorizado y certificado para comercializar, distribuir y soportar las soluciones integrales de Servicio de Tráfico Marítimo (VTS) desarrolladas, implementadas e integradas por WÄRTSILÄ VOYAGE cuando dichas soluciones incorporen componentes de software desarrollados por este fabricante, incluyendo la prestación de servicios postventa y atención de garantías para el Ministerio de Defensa, la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima, conforme a las políticas establecidas por WÄRTSILÄ VOYAGE.

En consecuencia, la representación exclusiva otorgada a COTECMAR no se limita a la comercialización del software, sino que comprende expresamente la distribución, soporte especializado, atención postventa y garantía de las soluciones VTS desarrolladas por WÄRTSILÄ VOYAGE, actividades que guardan correspondencia directa con el objeto del presente contrato. En estas condiciones, ningún otro proveedor cuenta simultáneamente con la autorización del fabricante.

La ejecución del objeto contractual por un tercero no autorizado implicaría intervenir una plataforma tecnológica propietaria sin acceso a las herramientas oficiales del fabricante, sin disponibilidad de los paquetes certificados de actualización, sin acceso a los protocolos internos de integración y sin respaldo del soporte especializado de WÄRTSILÄ VOYAGE. Esta situación podría afectar la interoperabilidad entre los diferentes subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, comprometer la estabilidad operacional del software NAVI HARBOUR, impedir la instalación de futuras actualizaciones oficiales, generar incompatibilidades entre versiones, afectar el esquema de licenciamiento y ocasionar la pérdida del soporte y de las garantías otorgadas por el fabricante.

Por lo anterior, se concluye que la ejecución del objeto contractual únicamente puede ser realizada por el representante autorizado por el fabricante, circunstancia que evidencia la inexistencia de pluralidad de oferentes desde el punto de vista técnico, operativo y jurídico, haciendo procedente la modalidad de contratación directa prevista para aquellos eventos en los cuales solo existe un proveedor autorizado para suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

El Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima - SICTVM se encuentra integrado en su totalidad mediante el Software NAVI HARBOUR de la Compañía WÄRTSILÄ VOYAGE AMERICAS INC., representada en Colombia por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR, como única empresa autorizada y certificada para comercializar, distribuir y soportar las soluciones de Seguridad de Tráfico Marítimo (VTS) desarrolladas por la empresa WÄRTSILÄ VOYAGE, para la Armada Nacional de Colombia y Dirección General Marítima, además de prestar servicios postventa y atención de garantías en sus productos en Colombia, de acuerdo a las políticas de WÄRTSILÄ VOYAGE para cada uno de ellos, según certificado de representación firmado el 22 de junio del 2026 y el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. En este orden de ideas, las actividades relacionadas con la ampliación de cobertura del sistema o mantenimiento de los subsistemas de las estaciones tripuladas o remotas, por motivos de integración, deberán ser ejecutadas por COTECMAR, ya que cualquier otra solución sería incompatible con la arquitectura del sistema.

"La certificación de representación exclusiva se encuentra vigente para la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y para el periodo previsto de ejecución contractual."

De acuerdo con lo anterior, COTECMAR es el Único Representante de la Empresa WÄRTSILÄ VOYAGE AMERICAS INC en Colombia, para las soluciones de Seguridad de Tráfico Marítimo (VTS), siendo así el experto conocedor de los estándares de programación, estructuración y desarrollo del software de integración del SICTVM. De igual forma, COTECMAR tiene la representación comercial para la distribución exclusiva, de los componentes y licencias de integración de NAVIHARBOUR - WÄRTSILÄ para la Armada Nacional de Colombia y Dirección General Marítima hasta cuando lo indique el certificado de exclusividad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la experiencia de la prestación del servicio de mantenimiento, adquisición y actualización del software de integración NAVI HARBOUR de WARTSILA a todo costo, incluyendo repuestos y puesta a punto de todos los componentes estructurales, electrónicos, de comunicaciones y equipos que componen el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Estación de Control de Tráfico de Santa Marta y Barranquilla y las 05 estaciones remotas

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

de Puerto Bolívar, Riohacha, Cerro Azul, Isla Malpelo y Leticia con el fin de mantener en funcionamiento el SICTVM el mayor tiempo posible, corrigiendo las fallas para ampliar al máximo su vida útil, teniendo como resultado un SICTVM en total capacidad operativa que permita la prestación del Servicio de Tráfico Marítimo por parte de los operadores, de manera adecuada.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro contrato, será hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

No obstante, lo anterior, el objeto a Contratar deberá ejecutarse en los siguientes lugares:

ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE BARRANQUILLA	Carrera Via 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores, Barranquilla
ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE SANTA MARTA	Carrera 4, Batallón Córdoba, Santa Marta
ESTACIÓN REMOTA PUERTO BOLÍVAR	Instalación Portuaria Cerrejón, Puerto Bolívar
ESTACIÓN REMOTA RIOHACHA	Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro, Riohacha
ESTACIÓN REMOTA CERRO AZUL	Coordenadas 10° 07' 59.56 "N, 76° 33' 02.73" W
ESTACIÓN REMOTA ISLA MALPELO	Instalaciones del Puesto Destacado de Armada, Coordenadas Latitud: 4° 0'14.52" N, Longitud: 81°36'27.07" W
ESTACIÓN REMOTA LETICIA	Carrera 11 No. 6 – 36, Leticia

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

8. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende el Comando de Guardacostas de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. 72151607	72. Servicio de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	16. Servicios de Sistemas Especializados de Comunicación.
F. 81111805	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos.	18. Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas.
F. 81112202			22. Mantenimiento y Soporte de Software.
F. 81112307			23. Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por el valor de la oferta presentada por el proponente. No obstante, el presupuesto oficial para satisfacer la presente necesidad será hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$725.049.400,00)**, exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Justificación de la exención del impuesto sobre las ventas – IVA.

El objeto contractual consiste en el servicio de **mantenimiento, actualización, integración, instalación, puesta en funcionamiento del software NAVI HARBOUR**, de sus subsistemas y de los componentes estructurales, electrónicos y de comunicaciones que conforman el **Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima** de la Dirección General Marítima – DIMAR. En consecuencia, la naturaleza predominante de la contratación corresponde a la prestación de un **servicio de mantenimiento** sobre una infraestructura tecnológica estratégica destinada al cumplimiento de funciones de vigilancia, control y monitoreo marítimo asociadas a la seguridad y defensa nacional. En materia tributaria, el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario** establece que se encuentran exentos del IVA los **servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra con destino a la Fuerza Pública**, siempre que dichos servicios sean prestados por **entidades descentralizadas del orden nacional del sector defensa**. Para determinar qué debe entenderse por **material de guerra o reservado**, es necesario acudir al **artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016**, el cual dispone que tienen tal condición, entre otros, los **sistemas de armas**

con sus accesorios, repuestos y elementos necesarios para su operación y mantenimiento, así como los equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Bajo este marco normativo, los componentes tecnológicos que integran el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, incluyendo el **software especializado**, los **subsistemas de control**, los **equipos electrónicos**, los **sistemas de comunicaciones** y los demás elementos requeridos para garantizar su operabilidad, se enmarcan dentro de la categoría de **equipos e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**, los cuales la normativa reconoce expresamente como **material de guerra o reservado**. De esta manera, el servicio objeto del contrato no recae exclusivamente sobre un software comercial de propósito general, sino sobre un conjunto de capacidades tecnológicas que forman parte de un sistema de vigilancia y control marítimo utilizado en apoyo de las funciones institucionales de la Fuerza Pública. Por tanto, la actividad contratada corresponde materialmente al **mantenimiento de material de guerra o reservado**, en los términos definidos por la normativa tributaria vigente. Adicionalmente, el servicio será ejecutado por **COTECMAR**, entidad descentralizada de la orden nacional vinculada al **Sector Defensa**, circunstancia que satisface el requisito subjetivo previsto expresamente en el **literal p) del artículo 477 del Estatuto Tributario** para la procedencia de la exención.

En consecuencia, al configurarse simultáneamente:

- (iii) un servicio de mantenimiento.
- (iv) sobre **material de guerra o reservado**, específicamente **equipos, software e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**

9. Prestado por una entidad descentralizada del orden nacional del sector defensa, se concluye que el servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra amparado por la **exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA)** consagrada en el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47426 del 30 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

10. **FORMA DE PAGO:** El Grupo Intendencia Regional Central se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$725.049.400,00)**, exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario** y el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Justificación de la exención del impuesto sobre las ventas – IVA.

El objeto contractual consiste en el servicio de **mantenimiento, actualización, integración, instalación, puesta en funcionamiento del software NAVI HARBOUR**, de sus subsistemas y de los componentes estructurales, electrónicos y de comunicaciones que conforman el **Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima** de la Dirección General Marítima – DIMAR. En consecuencia, la naturaleza predominante de la contratación corresponde a la prestación de un **servicio de mantenimiento** sobre una infraestructura tecnológica estratégica destinada al cumplimiento de funciones de vigilancia, control y monitoreo marítimo asociadas a la seguridad y defensa nacional. En materia tributaria, el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario** establece que se encuentran exentos del IVA los **servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra con destino a la Fuerza Pública**, siempre que dichos servicios sean prestados por **entidades descentralizadas del orden nacional del sector defensa**. Para determinar qué debe entenderse por **material de guerra o reservado**, es necesario acudir al artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016, el cual dispone que tienen tal condición, entre otros, los **sistemas de armas con sus accesorios, repuestos y elementos necesarios para su operación y mantenimiento**, así como los **equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**.

Bajo este marco normativo, los componentes tecnológicos que integran el Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima, incluyendo el **software especializado**, los **subsistemas de control**, los **equipos electrónicos**, los **sistemas de comunicaciones** y los demás elementos requeridos para garantizar su operabilidad, se enmarcan dentro de la categoría de **equipos e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**, los cuales la normativa reconoce expresamente como **material de guerra o reservado**. De esta manera, el servicio objeto del contrato no recae exclusivamente sobre un software comercial de propósito general, sino sobre un conjunto de capacidades tecnológicas que forman parte de un sistema de vigilancia y control marítimo utilizado en apoyo de las funciones institucionales de la Fuerza Pública. Por tanto, la actividad contratada corresponde materialmente al **mantenimiento de material de guerra o reservado**, en los términos definidos por la normativa tributaria vigente. Adicionalmente, el servicio será ejecutado por **COTECMAR**, entidad descentralizada de la orden nacional vinculada al **Sector Defensa**, circunstancia que satisface el requisito subjetivo previsto expresamente en el **literal p) del artículo 477 del Estatuto Tributario** para la procedencia de la exención.

En consecuencia, al configurarse simultáneamente:

- (i) un servicio de mantenimiento.

sobre **material de guerra o reservado**, específicamente **equipos, software e implementos de comunicaciones para uso de la Fuerza Pública**, mediante **PAGOS PARCIALES** de conformidad con el avance de ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y el cronograma aprobado, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, así:

- **UN PRIMER PAGO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (equivalente a la suma de \$145.009.880,00 exento del IVA (de conformidad con lo establecido en el **literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario** y el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016) e incluido las demás erogaciones que correspondan), una vez el contratista haya ejecutado

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

y acreditado ante el supervisor del contrato, como mínimo, el veinte por ciento (20%) de las actividades previstas en el cronograma aprobado y en el Anexo de Especificaciones técnicas mínimas requeridas, incluyendo la entrega de los informes técnicos correspondientes.

- **SEGUNDO PAGO:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (equivalente a la suma de \$217.514.820,00 exento del IVA (de conformidad con lo establecido en el literal p) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016) e incluido las demás erogaciones que correspondan), una vez el contratista haya ejecutado y acreditado un avance acumulado mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las actividades previstas en el cronograma aprobado y en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas requeridas, previa certificación del supervisor del contrato.
- **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, previa ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contratadas, entrega de los informes finales, puesta en funcionamiento de los bienes y componentes objeto de mantenimiento y actualización, cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato por el cincuenta por ciento 50% restante del valor total del contrato.

Para verificación de los servicios prestados por el contratista, este deberá presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Presentación por parte del contratista el "INFORME RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO" elaborado por los jefes de estación quienes corroboran la ejecución de los trabajos y estado final de los mismos, en caso de que el Supervisor de Contrato no pueda asistir a la entrega de lo contratado.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad.
- Factura en original y copia, debidamente firmada.
- Constancia de remisión de la factura por medio de la plataforma SECOP II.
- Certificación que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal (si aplica este último), de los últimos seis (06) meses.
- Asignación de PAC y Cumplimiento del demás trámite administrativos a que haya lugar por parte de la Entidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en debida forma.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las Facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor/Interventor si se trata de la adquisición de Servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

NOTA No. 004: En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #15-01-12-000;XXX-GINREDCE-2026;correo seguimientocontratos@dimar.mil.co

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000**.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

NOTA 005: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g).** Valor total de la operación. **h).** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i).** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

11. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

11.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su propuesta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR. El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

11.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo en el presente pliego de condiciones.

11.1.2 CERTIFICADO DONDE CONSTE LA EXCLUSIVIDAD APOSTILLADO Y VIGENTE.

11.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

• **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

11.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y/o Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior por el termino de ejecución del contrato a suscribir contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo por el termino de ejecución del contrato a suscribir posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo

474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo por el termino de ejecución del contrato a suscribir a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de por el termino de ejecución del contrato a suscribir a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, por el termino de ejecución del contrato a suscribir contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo por el termino de ejecución del contrato a suscribir posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

11.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona Jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
- **Persona Jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la Planilla de Pago de sus aportes correspondiente al último mes.

11.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

11.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

11.1.8 Multas y Sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo de la ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta, ha sido multado y/o sancionado y/o declarado algún incumplimiento contractual.

11.1.9 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

11.1.10 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

11.1.11 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

11.1.12 Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 2022, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR.

- a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- d) Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

11.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el ANEXO TÉCNICO del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

11.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "especificaciones técnicas"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta.

En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

NOTA 1: El proceso de selección y control de personal corresponde únicamente al futuro contratista, no obstante, en caso de que alguna de las personas que se relacionen para la ejecución del contrato sea reemplazada de manera definitiva o temporal, deberá notificar de aquello al supervisor, adjuntando el currículo del nuevo personal.

NOTA 2: El personal asignado por el proveedor deberá cumplir con los protocolos y normas de seguridad, exigidos por las áreas de Seguridad Física y Seguridad Informática de la Dirección General Marítima-DIMAR.

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

11.2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		FICHA NÚMERO 46
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas especializados	Generación potencial de residuos electrónicos (RAEE)	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá presentar una metodología general donde describa la forma en que gestionará ambientalmente los componentes electrónicos que eventualmente sean reemplazados durante la ejecución del contrato. <u>Medio de verificación:</u> Metodología presentada con la oferta. ✓
Gestión ambiental del servicio	Riesgo de contaminación e incumplimiento ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente manifestará que aplicará, durante todas las actividades y lugares de ejecución, su Plan de Manejo Ambiental o procedimiento ambiental institucional, en armonía con la normativa aplicable. Este instrumento deberá cubrir la prevención de derrames, manejo de sustancias, segregación y gestión de los residuos propios del servicio. <u>Medio de verificación:</u> Carta de compromiso ambiental suscrita con la oferta e identificación del PMA o procedimiento ambiental aplicable.
Suministro de equipos y componentes	Consumo de recursos y generación prematura de residuos por baja calidad	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente declarará que los repuestos, tarjetas, módulos, UPS, fuentes, equipos de comunicación y demás componentes que suministre serán nuevos, compatibles con los sistemas existentes y conformes con el anexo técnico y las especificaciones del fabricante. Los catálogos, fichas técnicas y certificados aplicables se entregarán durante la ejecución, antes de la compra, incorporación o instalación del componente para aprobación de la supervisión. <u>Medio de verificación:</u> Declaración técnica y compromiso de entrega documental suscritos con la oferta.
Actualización, diagnóstico y soporte	Consumo de energía, materiales y combustibles por intervenciones innecesarias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente se comprometerá a privilegiar el diagnóstico previo, la actualización mediante versiones oficiales y los procedimientos remotos cuando sean técnicamente viables, sin afectar la seguridad, disponibilidad ni desempeño del sistema. <u>Medio de verificación:</u>

		Compromiso técnico-ambiental suscrito con la oferta.
--	--	--

11.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos y oferta económica como se indica a continuación:

11.3.1. LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II: El Oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la lista de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, señalada por la Entidad y el valor de cada ítem. **DILIGENCIAMIENTO QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EN EL EVENTO DE QUE EL PRECIO UNITARIO DE ALGÚN ÍTEM SEA CERO O NO SE DILIGENCIE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

Adicionalmente deberá diligenciar el **ANEXO ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA**, dispuesto por la entidad.

NOTA: En caso de discrepancia entre el Anexo “Propuesta Económica” y lo diligenciado en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta lo consignado en el SECOP II, y podrá solicitar aclaración del Anexo sin que para ello altere el valor de propuesta económica diligenciada en el portal transaccional de SECOP II.

El Evaluador económico del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

11.3.2 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario: EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

11.3.3 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.3.4 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

11.3.5 Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

NOTAS:

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

12. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por

compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR, NIT. 830.027.904-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del Contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su Declaratoria de Caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución de este y seis (06) meses más. ✓
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia de un (01) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia de un (01) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por esta Póliza que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuya vigencia será por el Plazo de Ejecución del Contrato.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTAS: 1) Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. 2) Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías". Con la póliza se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. 3) Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. 4) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

- Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Ajustar, corregir y/o reemplazar los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor (según aplique).
- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
- En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
- Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente pago del presente contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental "Etapa contractual" (Anexo 11.2), de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados emitidos por el Gobierno Nacional.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- El Contratista deberá estar en capacidad de Prestar los Servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del Plazo de Ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los Servicios objeto del Contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial Nacional y Municipal.
- Dotar a su personal de los elementos de Protección Personal necesarios para la ejecución del Contrato.
- Cumplir con los lineamientos y las recomendaciones efectuadas por la secretaria general - Grupo de Talento Humano, a través de la aplicación de Políticas, Programas y/o Procedimientos de Seguridad Establecidos por la Dirección General Marítima - DIMAR, para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales de su personal, durante la ejecución del Contrato.
- El Contratista entiende y acepta que a su costo y Riesgo asumirá, el Transporte de su Personal, Material, Costos de Alimentación y alojamiento, y relacionados para la debida ejecución del objeto a contratar, así como las actividades inmersas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas. En ninguna forma la Dirección General Marítima – DIMAR, está obligada a prestar apoyo de transporte de personal, material, alojamiento, alimentación y en consecuencia, asumir los costos de los anteriores servicios, teniendo en cuenta los trabajos contratados son a todo costo. Se entiende que todos estos gastos serán asumidos por el Contratista. No obstante, cuando la ejecución del contrato se realice en ESTACION REMOTA DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO ISLA MALPELO ubicada en las instalaciones del Puesto Destacado de Armada, Coordenadas Latitud: 4° 0'14.52"n, Longitud: 81°36'27.07"w, la Dirección General Marítima coordinará con la Armada Nacional lo concerniente al transporte para el personal requerido de la firma contratista para realizar los mantenimientos correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que comercialmente se imposibilita el transporte del mencionado personal.

14. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 7. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA. 8. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato. 9. Suscribir el acta de liquidación (si aplica). 10. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 10. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 14. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

15. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR- GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo .

16. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia así:

SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	Cédula	Celular	CORREO ELECTRÓNICO
TF	ROJAS DURAN WILLIAM ANDRÉS	GCASEM	1.057.599.554	3154248840	wrojas@dimar.mil.co

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el

anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en SIIF NACIÓN. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota débito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente la Dirección General Marítima, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Dirección General Marítima, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

17. CAUSALES DE RECHAZO:

- a) Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el valor por ítem en la Lista de Precios del SECOP II de acuerdo con los valores relacionado en el estudio de mercado del proceso.
- b) Cuando en la oferta no se relacione el valor, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos en la lista de precios SECOP II.
- c) No presentar oferta económica en la lista de precios SECOP II.
- d) No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
- e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.*)
- h) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
- k) En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta y en la ley.

18. EROGACIONES TRIBUTARIAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. MULTAS: La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la Resolución 4130 de 2022 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

21. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. No obstante, el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

22. CADUCIDAD: El Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

23. INDEMNIDAD: El Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

24. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima- DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones del **El Grupo de Intendencia Regional Central** de la Dirección General Marítima- DIMAR, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

26. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el **Grupo de Intendencia Regional Central** de la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

27. ADJUDICACIÓN: El presente proceso se adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y la adjudicación será TOTAL.

28. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones del **Grupo de Intendencia Regional Central** de la Dirección General Marítima- DIMAR. En caso de no ser posible la asistencia del Representante Legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su retiro.

Cordialmente,


Teniente de Fracata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central -Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: ASD Alba Milena Gómez Delgado – Asesora Jurídica GINREDCE 

Estructuró: CPS Viviana Paredes - Asesora Jurídica GINREDCE 

Elaboró: CPS Zulma Ospina Montilla - Ejecutivo de Contratos GINREDCE 

ANEXO “A”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE NAVI HARBOUR, DE SUS SUBSISTEMAS Y DE TODOS LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES, ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LAS ESTACIONES DE CONTROL Y ESTACIONES REMOTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA”

NUM	ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	1.1	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KVM marca Triplite de 08 puertos	Global	1
2.	1.2	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Actualización de una (01) licencia de estación meteorológica.	Global	1
3.	1.3	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	Global	1
4.	2.1	Estación Remota de Riohacha	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Procesadores CORE I7 14ª generación, 01 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 01 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 01 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 01 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 01 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver.	Global	1
5.	2.2	Estación Remota de Riohacha	Subsistema de Energia	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) UPS APC de 3KVA.	Global	1
6.	3.1	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 10 Procesadores CORE I7 14ª generación, 10 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 10 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 10 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 10 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 10 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 10 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 10 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	Global	1
7.	3.2	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KVM marca Triplite de 08 puertos	Global	1
8.	3.3	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 48 puertos.	Global	1
9.	3.4	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de RADAR Furuno 2137	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) magnetron MG5223F para el RADAR 2137.	Global	1
10.	3.5	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema GMDSS	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 04 antenas VHF Marino para 100W.	Global	1
11.	3.6	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Energia	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de veinte (20) baterías de UPS POWEST TITAN 10kva y un (01) KIT de baterías UPS 5Kva APC.	Global	1
12.	4.1	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Procesadores CORE I7 14ª generación, 01 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 01 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 01 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 01 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 01 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 01 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 01 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	Global	1
13.	4.2	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de RADAR Furuno 2127	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	Global	1
14.	4.3	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema GMDSS	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 05 antenas VHF Marino para 100W.	Global	1
15.	4.4	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de Energia	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KIT de baterías UPS 3Kva APC, un (01) KIT para UPS 5Kva APC.	Global	1
16.	5.1	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 02 Procesadores CORE I7 14ª generación, 02 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 02 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 02 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 02 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 02 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 02 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 02 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	Global	1
17.	5.2	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 48 puertos.	Global	1
18.	5.3	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema GMDSS	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 03 antenas VHF Marino para 100W.	Global	1
19.	5.4	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Energia	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) UPS3 Kva APC.	Global	1
20.	6.1	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 02 Procesadores CORE I7 14ª generación, 02 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 02 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 02 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 02 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 02 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 02 Monitor 27" sin bordes, resolución de 1920px – 1080px, puertos de comunicación HDMI-VGA-USB, 02 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 02 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	Global	1

NUM	ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21.	6.2	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 24 puertos.	Global	1
22.	6.3	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de RADAR Furuno 2127	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	Global	1
23.	6.4	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Energia	Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 24 Baterías TROJAN de 2 voltios, 01 Controlador de carga Morning Star TS-MPPT-60M, 01 PDU WEB RELAY, 01 PDU administrable de 08 puertos, 01 Rack de 42U.	Global	1
24.	7.1	Estación Remota de Leticia	Subsistema GMDSS	Mantenimiento correctivo a la repetidora de VHF Kenwood referencia NXR-710-K consistente en la limpieza del equipo (interna y externamente) y conectores. Incluye el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) antena dipolo de 08 elementos 150D7-12-folded134-178Hz para repetidor Kenwood VHFNXR-710-K, la cual se encuentra instalada en Puerto Nariño-Leticia.	Global	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN		PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO
1.1	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA: Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KVM marca Triplite de 08 puertos	a. Desenergizar y desconectar los cables VGA/USB de los servidores de visualización conectados al conmutador KVM antiguo. b. Desinstalar el equipo obsoleto del rack de comunicaciones. c. Montar y fijar el nuevo KVM marca Tripp Lite de 08 puertos en el rack. d. Interconectar las consolas operativas y los servidores al nuevo equipo mediante cableado. e. Energizar el dispositivo y realizar pruebas de conectividad y visualización rápida de pantallas.
1.2	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA: Actualización de una (01) licencia de estación meteorológica.	a. Verificar la versión actual del software de la estación meteorológica y la compatibilidad con el subsistema WARTSILA. b. Gestionar y descargar el archivo de licencia digital proporcionado por el fabricante. c. Realizar (Backup) de la configuración histórica de datos meteorológicos antes de la intervención. d. Instalar y activar la nueva licencia en el servidor asignado. e. Ejecutar pruebas de datos y comprobar el correcto despliegue de las variables en las pantallas.
1.3	Estación Remota de Puerto Bolívar	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	a. Apagar por completo el sistema de Radar, desenergizar la unidad de giro y aplicar el protocolo de bloqueo/etiquetado de seguridad eléctrica. b. Retirar las tapas de inspección del motor de la antena. c. Desmontar el magnetron obsoleto descargando previamente los condensadores de alta tensión, aplicar grasa de silicona térmica, instalar el nuevo componente acoplándolo fijamente a la guía de onda. d. Retirar la tarjeta o bloque averiado en la unidad procesadora, limpiar los conectores e instalar el nuevo repuesto. e. Extraer las escobillas desgastadas, limpiar los residuos de carbón del colector e instalar las nuevas escobillas verificando la tensión del resorte. f. Colocar las tapas de inspección del motor de la antena. g. Energizar el equipo, realizar la sintonización del RADAR, verificar las horas de transmisión en el menú de servicio y validar la correcta visualización de blancos en la consola WARTSILA.
2.1	Estación Remota de Riohacha	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Procesadores CORE i7 14ª generación, 01 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 01 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 01 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 01 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 01 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver.	a. Realizar copia de seguridad de las configuraciones del sistema operativo, direcciones IP, servicios de red de WARTSILA y datos críticos. b. Desconectar de la energía, desensamblar los componentes antiguos del chasis o retirar las torres completas según corresponda. c. Ensamble de Hardware Nuevo: Instalar en la Board ATX el procesador Intel Core i7 de 14ª Gen (con su respectiva pasta térmica y disipador), los módulos de memoria RAM DDR4, el disco SSD M.2 NVMe, la tarjeta de video dedicada de 4GB NVIDIA y la fuente de poder de 750W 80 Plus Silver. d. Conectar de la energía e. Instalar el Sistema Operativo, controladores de hardware actualizados y el software especializado de visualización WARTSILA. f. Inicializar la unidad desde la BIOS/UEFI, configurar el modo AHCI/NVMe y ejecutar una instalación limpia del Sistema Operativo. g. Instalar controladores lógicos (drivers), el aplicativo de visualización WARTSILA y restaurar la base de datos de la estación. h. Verificar mediante software de diagnóstico las velocidades nominales de lectura/escritura y el estado de salud del disco. i. Conectar periféricos nuevos (Teclado inalámbrico, mouse óptico y monitor de 27"). j. Configurar los parámetros de red (puerto Gigabit ethernet), restaurar los Backups y ejecutar pruebas operativas de comunicación e integración con la estación remota.
2.2	Estación Remota de Riohacha	Subsistema de Energia Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) UPS APC de 3KVA.	a. Realizar maniobra de bypass (si aplica) para no interrumpir la operación de la estación, o coordinar ventana de mantenimiento para desenergizar de manera segura. b. Desconectar los cables de entrada, salida y bancos externos de la UPS antigua. c. Desmontar el equipo obsoleto del rack o base y posicionar la nueva UPS APC de 3KVA. d. Conectar el cableado eléctrico de potencia, encender el equipo y parametrizar los voltajes de operación requeridos. e. Medir voltajes de flotación/carga, realizar pruebas de simulación de corte de energia comercial y verificar la autonomía del sistema bajo carga real.
3.1	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 10 Procesadores CORE i7 14ª generación, 10 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 10 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 10 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 10 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 10 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 10 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 10 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	a. Realizar copia de seguridad de las configuraciones del sistema operativo, direcciones IP, servicios de red de WARTSILA y datos críticos. b. Desconectar de la energía, desensamblar los componentes antiguos del chasis o retirar las torres completas según corresponda. c. Ensamble de Hardware Nuevo: Instalar en la Board ATX el procesador Intel Core i7 de 14ª Gen (con su respectiva pasta térmica y disipador), los módulos de memoria RAM DDR4, el disco SSD M.2 NVMe, la tarjeta de video dedicada de 4GB NVIDIA y la fuente de poder de 750W 80 Plus Silver. d. Conectar de la energía e. Instalar el Sistema Operativo, controladores de hardware actualizados y el software especializado de visualización WARTSILA. f. Inicializar la unidad desde la BIOS/UEFI, configurar el modo AHCI/NVMe y ejecutar una instalación limpia del Sistema Operativo. g. Instalar controladores lógicos (drivers), el aplicativo de visualización WARTSILA y restaurar la base de datos de la estación.

ITEMS	DESCRIPCION		PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO
			<p>h. Verificar mediante software de diagnóstico las velocidades nominales de lectura/escritura y el estado de salud del disco.</p> <p>i. Conectar periféricos nuevos (Teclado inalámbrico, mouse óptico y monitor de 27".</p> <p>j. Configurar los parámetros de red (puerto Gigabit ethernet), restaurar los Backups y ejecutar pruebas operativas de comunicación e integración con la estación remota.</p> <p>Nota: El proceso se aplica a las cantidades contratadas.</p>
3.2	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KVM marca Triplite de 08 puertos	<p>a. Desenergizar y desconectar los cables VGA/USB de los servidores de visualización conectados al conmutador KVM antiguo.</p> <p>b. Desinstalar el equipo obsoleto del rack de comunicaciones.</p> <p>c. Montar y fijar el nuevo KVM marca Tripp Lite de 08 puertos en el rack.</p> <p>d. Interconectar las consolas operativas y los servidores al nuevo equipo mediante cableado</p> <p>e. Energizar el dispositivo y realizar pruebas de conectividad y visualización rápida de pantallas.</p>
3.3	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 48 puertos.	<p>a. Descargar y realizar una copia de respaldo de la configuración de VLANs, direccionamiento IP y enrutamiento del switch antiguo.</p> <p>b. Etiquetar cada uno de los cables de red UTP y enlaces de fibra óptica antes de la desconexión.</p> <p>c. Desinstalar el switch viejo del rack de comunicaciones de la estación.</p> <p>d. Instalar y fijar el nuevo Switch CISCO de 48 puertos en el espacio del rack.</p> <p>e. Cargar la configuración respaldada al nuevo switch a través de la consola de administración.</p> <p>f. Conectar las líneas de red y ejecutar pruebas de conectividad completa (ping test) con los servidores WARTSILA.</p>
3.4	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de RADAR Furuno 2137 Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) magnetrón MG5223F para el RADAR 2137.	<p>a. Apagar por completo el sistema de Radar, desenergizar la unidad de giro y aplicar el protocolo de bloqueo/etiquetado de seguridad eléctrica.</p> <p>b. Retirar las tapas de inspección del motor de la antena.</p> <p>c. Desmontar el magnetrón obsoleto descargando previamente los condensadores de alta tensión, aplicar grasa de silicona térmica, instalar el nuevo componente acoplándolo fijamente a la guía de onda.</p> <p>d. Retirar la tarjeta o bloque averiado en la unidad procesadora, limpiar los conectores e instalar el nuevo repuesto.</p> <p>e. Extraer las escobillas desgastadas, limpiar los residuos de carbón del colector e instalar las nuevas escobillas verificando la tensión del resorte.</p> <p>f. Colocar las tapas de inspección del motor de la antena.</p> <p>g. Energizar el equipo, realizar la sintonización del RADAR, verificar las horas de transmisión en el menú de servicio y validar la correcta visualización de blancos en la consola WARTSILA.</p>
3.5	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema GMDSS Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 04 antenas VHF Marino para 100W.	<p>a. Desenergizar los radiotransmisores VHF y equipos transceptores de la estación para evitar daños por ondas reflejadas.</p> <p>b. Ejecutar el ascenso seguro a la estructura de la torre aplicando protocolos de trabajo en altura.</p> <p>c. Desmontar las 04 antenas VHF antiguas que se encuentran degradadas.</p> <p>d. Instalar y fijar mecánicamente las 04 nuevas antenas VHF Marino para 100W, orientándolas según los requerimientos de cobertura técnica.</p> <p>e. Sellar herméticamente los conectores de RF con cinta vulcanizada para prevenir la entrada de humedad e intemperie.</p> <p>f. Medir la Relación de Onda Estacionaria (ROE / VSWR) con analizador de antenas para asegurar los parámetros correctos.</p> <p>g. Realizar pruebas de transmisión y recepción de radio a larga distancia con estaciones costeras o unidades a flote.</p>
3.6	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Barranquilla	Subsistema de Energía Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de veinte (20) baterías de UPS POWEST TITAN 10kva y un (01) KIT de baterías UPS 5Kva APC.	<p>a. Colocar la UPS Powest Titan de 10Kva en modo bypass de mantenimiento para no interrumpir la energía de los equipos críticos.</p> <p>b. Desconectar el cableado del banco de baterías antiguo de manera segura.</p> <p>c. Retirar las 20 celdas agotadas y realizar la limpieza General del gabinete de baterías.</p> <p>d. Instalar las 20 nuevas baterías acomodándolas en el gabinete interno.</p> <p>e. Realizar el conexonado en serie/paralelo aplicando el torque de ajuste recomendado e instalar protector de bornes contra la sulfatación.</p> <p>f. Medir el voltaje total del banco, restablecer el modo normal de la UPS y realizar pruebas de simulación de corte de energía comercial.</p> <p>g. Configurar la UPS APC de 5Kva en bypass para garantizar la continuidad del suministro eléctrico de la estación.</p> <p>h. Retirar la tapa frontal de acceso al compartimento de energía y desconectar el módulo de baterías antiguo.</p> <p>i. Extraer el kit de baterías agotado y limpiar el alojamiento interno de la unidad.</p> <p>j. Introducir y conectar el nuevo KIT de baterías original APC de 5Kva en el espacio destinado.</p> <p>k. Asegurar el cierre del compartimento, encender el sistema de baterías en la UPS y verificar que el software de administración reconozca el nuevo estado de carga.</p>
4.1	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Procesadores CORE i7 14ª generación, 01 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 01 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 01 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 01 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 01 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 01 Teclados inalámbricos, ergonomica, interfaz USB y bluetooth, 01 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	<p>a. Realizar copia de seguridad de las configuraciones del sistema operativo, direcciones IP, servicios de red de WARTSILA y datos críticos.</p> <p>b. Desconectar de la energía, desensamblar los componentes antiguos del chasis o retirar las torres completas según corresponda.</p> <p>c. Ensamble de Hardware Nuevo: Instalar en la Board ATX el procesador Intel Core i7 de 14ª Gen (con su respectiva pasta térmica y disipador), los módulos de memoria RAM DDR4, el disco SSD M.2 NVMe, la tarjeta de video dedicada de 4GB NVIDIA y la fuente de poder de 750W 80 Plus Silver.</p> <p>d. Conectar de la energía</p> <p>e. Instalar el Sistema Operativo, controladores de hardware actualizados y el software especializado de visualización WARTSILA.</p> <p>f. Inicializar la unidad desde la BIOS/UEFI, configurar el modo AHCI/NVMe y ejecutar una instalación limpia del Sistema Operativo.</p> <p>g. Instalar controladores lógicos (drivers), el aplicativo de visualización WARTSILA y restaurar la base de datos de la estación.</p> <p>h. Verificar mediante software de diagnóstico las velocidades nominales de lectura/escritura y el estado de salud del disco.</p> <p>i. Conectar periféricos nuevos (Teclado inalámbrico, mouse óptico y monitor de 27".</p> <p>j. Configurar los parámetros de red (puerto Gigabit ethernet), restaurar los Backups y ejecutar pruebas operativas de comunicación e integración con la estación remota.</p>
4.2	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de RADAR Furuno 2127 Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	<p>a. Apagar por completo el sistema de Radar, desenergizar la unidad de giro y aplicar el protocolo de bloqueo/etiquetado de seguridad eléctrica.</p> <p>b. Retirar las tapas de inspección del motor de la antena.</p> <p>c. Desmontar el magnetrón obsoleto descargando previamente los condensadores de alta tensión, aplicar grasa de silicona térmica, instalar el nuevo componente acoplándolo fijamente a la guía de onda.</p>

ITEMS	DESCRIPCION		PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO
			<p>d. Retirar la tarjeta o bloque averiado en la unidad procesadora, limpiar los conectores e instalar el nuevo repuesto.</p> <p>e. Extraer las escobillas desgastadas, limpiar los residuos de carbón del colector e instalar las nuevas escobillas verificando la tensión del resorte.</p> <p>f. Colocar las tapas de inspección del motor de la antena.</p> <p>g. Energizar el equipo, realizar la sintonización del RADAR, verificar las horas de transmisión en el menú de servicio y validar la correcta visualización de blancos en la consola WARTSILA.</p>
4.3	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema GMDSS Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 05 antenas VHF Marino para 100W.	<p>a. Desenergizar los radiotransmisores VHF y equipos transceptores de la estación para evitar daños por ondas reflejadas.</p> <p>b. Ejecutar el ascenso seguro a la estructura de la torre aplicando protocolos de trabajo en altura.</p> <p>c. Desmontar las 05 antenas VHF antiguas que se encuentran degradadas.</p> <p>d. Instalar y fijar mecánicamente las 05 nuevas antenas VHF Marino para 100W, orientándolas según los requerimientos de cobertura técnica.</p> <p>e. Sellar herméticamente los conectores de RF con cinta vulcanizada para prevenir la entrada de humedad e intemperie.</p> <p>f. Medir la Relación de Onda Estacionaria (ROE / VSWR) con analizador de antenas para asegurar los parámetros correctos.</p> <p>g. Realizar pruebas de transmisión y recepción de radio a larga distancia con estaciones costeras o unidades a flote.</p>
4.4	Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de Santa Marta	Subsistema de Energía Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) KIT de baterías UPS 3Kva APC, un (01) KIT para UPS 5Kva APC.	<p>a. Colocar la UPS APC de 3Kva en modo bypass de mantenimiento para no interrumpir la energía de los equipos críticos.</p> <p>b. Desconectar el cableado del banco de baterías antiguo de manera segura.</p> <p>c. Retirar las celdas agotadas y realizar la limpieza General del gabinete de baterías.</p> <p>d. Instalar las nuevas baterías acomodándolas en el gabinete interno.</p> <p>e. Realizar el conexionado en serie/paralelo aplicando el torque de ajuste recomendado e instalar protector de bornes contra la sulfatación.</p> <p>f. Medir el voltaje total del banco, restablecer el modo normal de la UPS y realizar pruebas de simulación de corte de energía comercial.</p> <p>g. Configurar la UPS APC de 5Kva en bypass para garantizar la continuidad del suministro eléctrico de la estación.</p> <p>h. Retirar la tapa frontal de acceso al compartimento de energía y desconectar el módulo de baterías antiguo.</p> <p>i. Extraer el kit de baterías agotado y limpiar el alojamiento interno de la unidad.</p> <p>j. Introducir y conectar el nuevo KIT de baterías original APC de 5Kva en el espacio destinado.</p> <p>k. Asegurar el cierre del compartimento, encender el sistema de baterías en la UPS y verificar que el software de administración reconozca el nuevo estado de carga.</p>
5.1	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 02 Procesadores CORE i7 14ª generación, 02 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit ethernet, 02 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 02 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 02 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 02 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 02 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 02 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	<p>a. Realizar copia de seguridad de las configuraciones del sistema operativo, direcciones IP, servicios de red de WARTSILA y datos críticos.</p> <p>b. Desconectar de la energía, desensamblar los componentes antiguos del chasis o retirar las torres completas según corresponda.</p> <p>c. Ensamble de Hardware Nuevo: Instalar en la Board ATX el procesador Intel Core i7 de 14ª Gen (con su respectiva pasta térmica y disipador), los módulos de memoria RAM DDR4, el disco SSD M.2 NVMe, la tarjeta de video dedicada de 4GB NVIDIA y la fuente de poder de 750W 80 Plus Silver.</p> <p>d. Conectar de la energía</p> <p>e. Instalar el Sistema Operativo, controladores de hardware actualizados y el software especializado de visualización WARTSILA.</p> <p>f. Inicializar la unidad desde la BIOS/UEFI, configurar el modo AHCI/NVMe y ejecutar una instalación limpia del Sistema Operativo.</p> <p>g. Instalar controladores lógicos (drivers), el aplicativo de visualización WARTSILA y restaurar la base de datos de la estación.</p> <p>h. Verificar mediante software de diagnóstico las velocidades nominales de lectura/escritura y el estado de salud del disco.</p> <p>i. Conectar periféricos nuevos (Teclado inalámbrico, mouse óptico y monitor de 27".</p> <p>j. Configurar los parámetros de red (puerto Gigabit ethernet), restaurar los Backups y ejecutar pruebas operativas de comunicación e integración con la estación remota.</p> <p>Nota: El proceso se aplica a las cantidades contratadas</p>
5.2	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 48 puertos.	<p>a. Descargar y realizar una copia de respaldo de la configuración de VLANs, direccionamiento IP y enrutamiento del switch antiguo.</p> <p>b. Etiquetar cada uno de los cables de red UTP y enlases de fibra óptica antes de la desconexión.</p> <p>c. Desinstalar el switch viejo del rack de comunicaciones de la estación.</p> <p>d. Instalar y fijar el nuevo Switch CISCO de 48 puertos en el espacio del rack.</p> <p>e. Cargar la configuración respaldada al nuevo switch a través de la consola de administración.</p> <p>f. Conectar las líneas de red y ejecutar pruebas de conectividad completa (ping test) con los servidores WARTSILA.</p>
5.3	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema GMDSS Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de 03 antenas VHF Marino para 100W.	<p>a. Desenergizar los radiotransmisores VHF y equipos transceptores de la estación para evitar daños por ondas reflejadas.</p> <p>b. Ejecutar el ascenso seguro a la estructura de la torre aplicando protocolos de trabajo en altura.</p> <p>c. Desmontar las 03 antenas VHF antiguas que se encuentran degradadas.</p> <p>d. Instalar y fijar mecánicamente las 03 nuevas antenas VHF Marino para 100W, orientándolas según los requerimientos de cobertura técnica.</p> <p>e. Sellar herméticamente los conectores de RF con cinta vulcanizada para prevenir la entrada de humedad e intemperie.</p> <p>f. Medir la Relación de Onda Estacionaria (ROE / VSWR) con analizador de antenas para asegurar los parámetros correctos.</p> <p>g. Realizar pruebas de transmisión y recepción de radio a larga distancia con estaciones costeras o unidades a flote</p>
5.4	Estación Remota de Cerro Azul	Subsistema de Energía Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) UPS3 Kva APC.	<p>a. Colocar la UPS APC de 3Kva en modo bypass de mantenimiento para no interrumpir la energía de los equipos críticos.</p> <p>b. Desconectar el cableado del banco de baterías antiguo de manera segura.</p> <p>c. Realizar el conexionado en serie/paralelo aplicando el torque de ajuste recomendado e instalar protector de bornes contra la sulfatación.</p> <p>d. Medir el voltaje total del banco, restablecer el modo normal de la UPS y realizar pruebas de simulación de corte de energía comercial.</p>
6.1	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 02 Procesadores CORE i7 14ª generación, 02 Boards ATX compatibles con procesadores i7 14ª generación, puerto PCIe 4.0, puerto M.2 y tarjeta de red Gigabit	<p>a. Realizar copia de seguridad de las configuraciones del sistema operativo, direcciones IP, servicios de red de WARTSILA y datos críticos.</p> <p>b. Desconectar de la energía, desensamblar los componentes antiguos del chasis o retirar las torres completas según corresponda.</p> <p>c. Ensamble de Hardware Nuevo: Instalar en la Board ATX el procesador Intel Core i7 de 14ª Gen (con su respectiva pasta térmica y disipador), los módulos de memoria</p>

ITEMS	DESCRIPCIÓN		PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO
		ethernet, 02 Memorias RAM DDR4 8Gb 3200 MHZ, 02 Discos duro SSD M.2 NVMe de 1TGb, 02 Tarjetas de video de 4 Gb NVIDIA con mínimo 2 salidas de video, 02 Fuentes de poder de 750 W 80 plus Silver, 02 Monitor 27" sin bordes, resolución de 1920px – 1080px, puertos de comunicación HDMI-VGA-USB, 02 Teclados inalámbricos, ergonómica, interfaz USB y bluetooth, 02 Mouse con sensor tecnológico de sensor óptico, 1000dpi, interfaz USB.	RAM DDR4, el disco SSD M.2 NVMe, la tarjeta de video dedicada de 4GB NVIDIA y la fuente de poder de 750W 80 Plus Silver. d. Conectar de la energía e. Instalar el Sistema Operativo, controladores de hardware actualizados y el software especializado de visualización WARTSILA. f. Inicializar la unidad desde la BIOS/UEFI, configurar el modo AHCI/NVMe y ejecutar una instalación limpia del Sistema Operativo. g. Instalar controladores lógicos (drivers), el aplicativo de visualización WARTSILA y restaurar la base de datos de la estación. h. Verificar mediante software de diagnóstico las velocidades nominales de lectura/escritura y el estado de salud del disco. i. Conectar periféricos nuevos (Teclado inalámbrico, mouse óptico y monitor de 27". j. Configurar los parámetros de red (puerto Gigabit ethernet), restaurar los Backups y ejecutar pruebas operativas de comunicación e integración con la estación remota. Nota: El proceso se aplica a las cantidades contratadas.
6.2	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Integración y visualización WARTSILA Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) switch CISCO de 24 puertos.	a. Descargar y realizar una copia de respaldo de la configuración de VLANs, direccionamiento IP y enrutamiento del switch antiguo. b. Etiquetar cada uno de los cables de red UTP y enlaces de fibra óptica antes de la desconexión. c. Desinstalar el switch viejo del rack de comunicaciones de la estación. d. Instalar y fijar el nuevo Switch CISCO de 24 puertos en el espacio del rack. e. Cargar la configuración respaldada al nuevo switch a través de la consola de administración. f. Conectar las líneas de red y ejecutar pruebas de conectividad completa (ping test) con los servidores WARTSILA.
6.3	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de RADAR Furuno 2127 Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 01 Magnetron MG5436 para el RADAR 2127, 01 Furuno RU-9601 para radar FAR2X17, 01 Furuno carbon brush.	a. Apagar por completo el sistema de Radar, desenergizar la unidad de giro y aplicar el protocolo de bloqueo/etiquetado de seguridad eléctrica. b. Retirar las tapas de inspección del motor de la antena. c. Desmontar el magnetron obsoleto descargando previamente los condensadores de alta tensión, aplicar grasa de silicona térmica, instalar el nuevo componente acoplándolo fijamente a la guía de onda. d. Retirar la tarjeta o bloque averiado en la unidad procesadora, limpiar los conectores e instalar el nuevo repuesto. e. Extraer las escobillas desgastadas, limpiar los residuos de carbón del colector e instalar las nuevas escobillas verificando la tensión del resorte. f. Colocar las tapas de inspección del motor de la antena. g. Energizar el equipo, realizar la sintonización del RADAR, verificar las horas de transmisión en el menú de servicio y validar la correcta visualización de blancos en la consola WARTSILA.
6.4	Estación Remota de Malpelo	Subsistema de Energía Mantenimiento correctivo que comprende el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de: 24 Baterías TROJAN de 2 voltios, 01 Controlador de carga Morning Star TS-MPPT-60M, 01 PDU WEB RELAY, 01 PDU administrable de 08 puertos, 01 Rack de 42U.	a. Desconectar eléctricamente el banco de baterías antiguo aislando las celdas usadas para evitar arcos eléctricos durante la manipulación. b. Retirar las baterías agotadas del gabinete y realizar un inventariado riguroso para su posterior evacuación segura de la isla de Malpelo. c. Limpiar y adecuar la estructura del gabinete. d. Posicionar las nuevas baterías TROJAN de 2 voltios dentro del área asignada, verificando su correcta alineación física. e. Interconectar las celdas en serie/paralelo utilizando puentes nuevos y aplicando el torque de apriete exacto especificado por el fabricante. f. Aplicar una capa de protector de bornes en los terminales para prevenir la corrosión por la alta salinidad marina. g. Desenergizar los paneles solares / sistema de generación y aislar las líneas que se dirigen hacia el banco de baterías. h. Desconectar el cableado de potencia y control del regulador antiguo y retirarlo mecánicamente de la pared o panel de montaje. i. Fijar físicamente el nuevo Controlador de carga Morning Star TS-MPPT-60M en la zona de control de energía. j. Conectar bajo norma las líneas provenientes de la generación (paneles/generador) y las salidas hacia las baterías Trojan, respetando la polaridad. k. Encender el controlador, configurar a través de su interfaz el perfil de carga exacto para baterías de 2V y verificar los parámetros. l. Instalar y fijar mecánicamente la nueva PDU Web Relay en el espacio asignado dentro del rack de comunicaciones. m. Conectar las líneas de alimentación eléctrica regulada hacia la entrada de la PDU. n. Interconectar el puerto Ethernet a la red local y configurar la dirección IP estática correspondiente para permitir el acceso web. o. Conectar los equipos periféricos asignados a los relés de salida y realizar pruebas de encendido/apagado remoto desde la consola. p. Montar la PDU administrable de 08 puertos en la parte posterior o sección interna del rack de servidores. q. Conectar la acometida de alimentación principal a la salida de la UPS regulada de la estación. r. Conectar el cable de red UTP al puerto de gestión de la PDU y parametrizar sus credenciales de seguridad y dirección IP en el sistema. s. Conectar de manera distribuida las fuentes de alimentación de los servidores WARTSILA y equipos de comunicación a los 8 puertos. t. Verificar a través del software de monitoreo las lecturas de consumo de corriente (Amperaje) y configurar las alertas de sobrecarga. u. Desembalar y realizar el ensamble mecánico completo de la estructura del nuevo Rack de 42 unidades de altura (42U). v. Posicionar, nivelar y anclar firmemente el chasis del rack al suelo técnico o base física de la estación de Malpelo utilizando herrajes antivibratorios. w. Instalar las barras de puesta a tierra (GND) internas y realizar la interconexión al sistema de tierras General de la estación. x. Organizar los pasacables, bandejas fijas/deslizantes y dejar el espacio óptimo para la migración de los equipos de energía y comunicaciones. y. Ubicar los equipos a instalar.
7.1	Estación Remota de Leticia	Subsistema GMDSS Mantenimiento correctivo a la repetidora de VHF Kenwood referencia NXR-710-K consistente en la limpieza del equipo (interna y externamente) y conectores. Incluye el cambio, instalación y puesta en funcionamiento de una (01) antena dipolo de 08 elementos 150D7-12-folded134-178Hz para repetidor Kenwood VHFNXR-710-K, la cual se encuentra instalada en Puerto Nariño-Leticia.	a. Desenergizar por completo la repetidora Kenwood NXR-710-K para seguridad del personal. b. Retirar la repetidora del rack de comunicaciones y trasladarla a una mesa de trabajo protegida contra descargas electrostáticas (ESD). c. Desmontar las tapas de protección externa del chasis para acceder a los módulos y tarjetas electrónicas principales. d. Realizar una limpieza técnica interna profunda mediante soplado con aire comprimido seco a baja presión y aplicación de limpiador dieléctrico de rápida evaporación para remover hollín, polvo y la humedad acumulada por el clima tropical.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO
		<p>e. Limpiar minuciosamente los puertos frontales, terminales de alimentación traseros y el conector de RF de la antena, eliminando cualquier rastro de sulfatación u óxido.</p> <p>f. Inspeccionar de forma visual que no existan componentes recalentados, condensadores inflados o soldaduras frías antes de volver a ensamblar el chasis.</p> <p>g. Desenergizar el amplificador de potencia de radiofrecuencia y proceder con el ascenso seguro a la torre para desanclar y desmontar la antena dipolo antigua degradada.</p> <p>h. Conectar la línea de transmisión (cable coaxial) instalando conectores nuevos si es necesario, y aplicar un sellado hermético riguroso con doble capa de cinta vulcanizada y cinta aislante de PVC para bloquear la humedad de la selva.</p> <p>i. Energizar el sistema completo y ejecutar pruebas finales de transmisión y recepción de voz (pruebas de lazo) con estaciones costeras, fluviales o embarcaciones en la jurisdicción de la Amazonia.</p>

Atentamente,

Nombre o Razón Social: _____

CC o NIT: _____

Dirección: _____

Correo: _____

Teléfono: _____

Firma del Representante legal o apoderado _____

ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		FICHA NÚMERO 46
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas especializados	Generación potencial de residuos electrónicos (RAEE)	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá presentar una metodología general donde describa la forma en que gestionará ambientalmente los componentes electrónicos que eventualmente sean reemplazados durante la ejecución del contrato. <u>Medio de verificación:</u> Metodología presentada con la oferta.
Gestión ambiental del servicio	Riesgo de contaminación e incumplimiento ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente manifestará que aplicará, durante todas las actividades y lugares de ejecución, su Plan de Manejo Ambiental o procedimiento ambiental institucional, en armonía con la normativa aplicable. Este instrumento deberá cubrir la prevención de derrames, manejo de sustancias, segregación y gestión de los residuos propios del servicio. <u>Medio de verificación:</u> Carta de compromiso ambiental suscrita con la oferta e identificación del PMA o procedimiento ambiental aplicable.
Suministro de equipos y componentes	Consumo de recursos y generación prematura de residuos por baja calidad	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente declarará que los repuestos, tarjetas, módulos, UPS, fuentes, equipos de comunicación y demás componentes que suministre serán nuevos, compatibles con los sistemas existentes y conformes con el anexo técnico y las especificaciones del fabricante. Los catálogos, fichas técnicas y certificados aplicables se entregarán durante la ejecución, antes de la compra, incorporación o instalación del componente para aprobación de la supervisión. <u>Medio de verificación:</u> Declaración técnica y compromiso de entrega documental suscritos con la oferta.
Actualización, diagnóstico y soporte	Consumo de energía, materiales y combustibles por intervenciones innecesarias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente se comprometerá a privilegiar el diagnóstico previo, la actualización mediante versiones oficiales y los procedimientos remotos cuando sean técnicamente viables, sin afectar la seguridad, disponibilidad ni desempeño del sistema. <u>Medio de verificación:</u> Compromiso técnico-ambiental suscrito con la oferta.
ETAPA CONTRACTUAL		
Residuos propios de las actividades de mantenimiento	Contaminación del suelo y del agua por residuos peligrosos o especiales	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista segregará, rotulará, almacenará temporalmente, transportará y gestionará los residuos generados directamente por los insumos y consumibles utilizados bajo su responsabilidad, tales como paños o absorbentes contaminados, sobrantes y envases de sustancias, materiales de limpieza y otros residuos no inventariados. Cuando corresponda, deberá entregarlos a un gestor autorizado. <u>Medio de verificación:</u> Registros de generación; planillas de manejo; manifiestos de transporte; certificados del gestor autorizado cuando aplique; registros fotográficos e

		informes de supervisión.
Sustancias químicas y productos de mantenimiento	Derrames, exposición y contaminación	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista garantizará el almacenamiento, rotulado, manipulación y uso seguro de limpiadores electrónicos, lubricantes, desengrasantes y demás productos. Mantendrá disponibles las Hojas de Datos de Seguridad en español, elementos de contención y medidas de respuesta ante derrames, y priorizará productos de menor peligrosidad cuando sean técnicamente compatibles.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Inventario de sustancias; Hojas de Datos de Seguridad; registros de inspección; reportes de atención de contingencias, si se presentan; informes de supervisión.</p>
Adquisición e instalación de componentes	Generación de residuos por incompatibilidad, falla temprana o reposición	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Antes de adquirir o instalar cada componente, el contratista presentará a la supervisión los catálogos, fichas técnicas, certificados del fabricante o distribuidor autorizado y soportes de compatibilidad que resulten aplicables. Solo se instalarán componentes nuevos y previamente aceptados; no se utilizarán elementos usados, reacondicionados o reutilizados.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Aprobación previa de la supervisión; catálogos y fichas técnicas; certificados aplicables; registros de mantenimiento y actas de instalación</p>
Empaques y embalajes	Generación de residuos sólidos y afectación de las instalaciones	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista reducirá empaques innecesarios, priorizará materiales reutilizables o reciclables y retirará de las áreas de trabajo los cartones, plásticos, espumas, estibas y demás embalajes asociados a sus suministros. Deberá entregarlos a aprovechamiento o gestionarlos de acuerdo con su naturaleza, dejando cada sitio limpio y libre de residuos.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Registros fotográficos antes y después; planillas de entrega a aprovechamiento o gestión; actas de recibo e informes de supervisión.</p>
Consumo energético y pruebas funcionales	Uso ineficiente de energía y reducción de vida útil	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>El contratista ejecutará la configuración, puesta en marcha y pruebas funcionales verificando el funcionamiento eficiente de los sistemas de alimentación, respaldo y comunicaciones, sin alterar los parámetros de seguridad o desempeño definidos por el fabricante.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Protocolos de prueba; parámetros de configuración; informes técnicos; registros de mantenimiento y actas de recibo.</p>
Actualización de software y soporte remoto	Consumo de recursos y emisiones por desplazamientos evitables	<p><u>Criterios ambientales habilitantes:</u></p> <p>Las actualizaciones se realizarán con versiones oficiales, seguras y compatibles. Cuando sea técnica y operacionalmente viable, se privilegiarán diagnóstico, configuración y soporte remoto para reducir desplazamientos, sin comprometer la ciberseguridad, continuidad o confiabilidad del sistema.</p> <p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>Informes técnicos; registros de actualización y acceso autorizado; protocolos de prueba; actas de recibo.</p>

